



Castilla-La Mancha

RESOLUCIÓN DE EMPLAZAMIENTO

La representación procesal de Dña. **SARA DEL RIVERO VALERO** ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Toledo un recurso contencioso-administrativo, tramitado como procedimiento abreviado 0000471/2024, contra la resolución de fecha 16/09/2024 de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución de 22/07/2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se aprueba la lista de puntuaciones definitivas de la fase de concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por turno libre, convocada por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 22/01/2024. (DOCM nº 21 de 30 de enero de 2024).

Consecuentemente, si usted se encuentra incluido entre las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por turno libre, convocado por la resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 22/01/2024, podría verse afectado por la resolución de este recurso y la Administración está legalmente obligada a comunicárselo y a informarle de que tiene derecho a comparecer ante el indicado órgano judicial y personarse como demandado en los autos del citado Procedimiento Abreviado, aunque para ello deberá conferir su representación a un Procurador y ser asistido por Abogado.

Usted ha sido advertido de la existencia de este aviso de emplazamiento a través de un sms dirigido al número de teléfono móvil consignado en la última solicitud electrónica de participación en el proceso selectivo.

Lo que ponemos en su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que, si lo estima oportuno, pueda comparecer y personarse ante el referido órgano judicial en el plazo de los nueve días siguientes al de la recepción de esta resolución, significándole que, si lo hiciera posteriormente, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos y, si no se personase oportunamente, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

En Toledo, a 20 de febrero de 2025

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Inmaculada Fernández Camacho

-documento firmado electrónicamente-

